



DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “PROYECTOS SUSTENTABLES PARA PUEBLOS INDÍGENAS”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Santiago, 06/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00664/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 781, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”; en la Resolución Exenta N° 1.390, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en la Resolución Exenta N° 61, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”; en el Memorando Electrónico Cero Papel N° 1.522/2024, de 2024; en el Memorando N° 260/2024, de 26 de abril de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 61, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”.

4.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los

antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”.

5.- Que, mediante el Memorando N° 260/2024, de 26 de abril de 2024, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la selección en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, los seis (6) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
86368	Comunidad Indígena del Pueblo de Codpa	75.192.000-8	Reforestación de laderas contra la desertificación y el cambio climático en el Valle de Codpa	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Arica y Parinacota	Camarones	\$6.000.000	2,36
86378	Comunidad Francisco Piutri	65.747.480-0	Sistema FV Autónomo Guadaba Arriba	Eficiencia Energética	La Araucanía	Los Sauces	\$6.000.000	2,81
85752	Comunidad Mapuche Levío Melipil Rahue	65.134.030-6	Iluminando con energía solar	Eficiencia Energética	La Araucanía	Galvarino	\$6.000.000	2,98
85445	Comunidad Aillán Marillán	65.025.852-5	Pelonguelen tañi lof (Iluminando mi territorio)	Eficiencia Energética	La Araucanía	Temuco	\$6.000.000	2,98
85444	Comunidad Mapuche Juan Antinao	65.037.765-6	Fomentando la energía solar en mi comunidad	Eficiencia Energética	La Araucanía	Temuco	\$6.000.000	2,98
85698	Comunidad Indígena Kalfvgen	65.166.796-8	Lewfúche: volver al río. Revalorando la biodiversidad a través de la memoria	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Los Ríos	Valdivia	\$6.000.000	2,63

2.- READJUDÍQUESE, en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, los siete (7) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
85615	Comunidad Indígena Pedro Pirul	65.063.268-0	Plan Piloto de cosecha de agua lluvia	Ecotecnias Hídricas	La Araucanía	Teodoro Schmidt	\$6.000.000	2,79

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
-------	--------------	-----	-----------------	----------------	--------	--------	-------	------

86314	Comunidad Indígena Lihuin Este	65.154.750-4	Captación Aguas Lluvias Comunidad Indígena Lluhuin Este	Ecotecnias Hídricas	La Araucanía	Carahue	\$6.000.000	2,73
85652	Comunidad Indígena Mozo Painen III	65.221.073-2	Conozcamos y cuidemos los bosques nativos Mawida de Pichituelo en Teodoro Schmidt	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	La Araucanía	Teodoro Schmidt	\$6.000.000	2,79
85141	Comunidad Indígena Manuel Marín	65.001.285-2	Llufken mapu (Rayo de luz en la tierra)	Eficiencia Energética	La Araucanía	Loncoche	\$6.000.000	2,78
85248	Comunidad Indígena Pedro Millanao Epu	65.214.947-2	Rescate de Bosque Nativo en la Comunidad Indígena Pedro Millanao Epu	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	La Araucanía	Gorbea	\$6.000.000	2,78
86071	Comunidad Indígena Rudecindo Ancalef	65.123.850-1	Cuidemos nuestro entorno ¡Reciclemos juntos!	Economía Circular y Gestión de Residuos	La Araucanía	Villarrica	\$6.000.000	2,75
85695	Comunidad Indígena Diego Lefillanca / Comunidad Mapuche Diego Lefillanca	56.086.410-8	Papas Nativas de Lanco: educación y agroecología para el autosustento	Economía Circular y Gestión de Residuos	Los Ríos	Lanco	\$6.000.000	2,37

3.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 24 de mayo de 2024
Subsanación documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 07 de junio de 2024
Firma de Contratos	Hasta el viernes 28 de junio de 2024
Ejecución de los Proyectos	Hasta el domingo 15 de diciembre de 2024

4.- **ADJUDÍQUESE**, a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/ame

Distribución:

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20080144&hash=1e6d0>